



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
22 DE ABRIL DE 2024
ACTA DE SESION DEL PLENO NO. 08-E/2024.

En la Sala de Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, sito en 12 avenida poniente norte No. 1104, colonia El Mirador, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las trece horas con cinco minutos del lunes veintidós de abril del año dos mil veinticuatro; previa convocatoria, concurren a la Octava Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado de este Instituto, las personas integrantes del mismo.

Atendiendo el punto uno del orden del día, en uso de la voz el Comisionado Presidente Jesús David Pineda Carpio, expresó su agradecimiento a la Comisionada titular de la ponencia "A", al Comisionado titular de la ponencia "B" y a la Secretaria General de Acuerdos del Pleno por su asistencia.

Acto seguido, el Comisionado Presidente solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, el pase de lista de asistencia e informar si existe quórum legal para la celebración de la sesión, esto en atención al punto número dos, lo cual así se realizó, informando la Secretaria General de Acuerdos que existe el quórum legal para el desarrollo de la sesión, dando cuenta de la asistencia en los siguientes términos:

Comisionada Marlene Marisol Gordillo Figueroa, presente.
Comisionado Hugo Alejandro Villar Pinto, presente.
Comisionado Presidente Jesús David Pineda Carpio, presente.

En consecuencia y con fundamento en la fracción III del artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Secretaria General de Acuerdos del Pleno, en atención al punto número tres DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL; en uso de la voz el Comisionado Presidente procedió a dar por **INSTALADA LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA.**

Acto seguido, el Comisionado Presidente solicitó a la Secretaria someter a consideración del Pleno la aprobación en votación económica de los puntos: uno, dos y tres del orden del día; solicitando la votación correspondiente, la cual se emitió como se transcribe y se aprobó por unanimidad:

Comisionada Marlene Marisol Gordillo Figueroa, a favor.
Comisionado Hugo Alejandro Villar Pinto, a favor.
Comisionado Presidente Jesús David Pineda Carpio, a favor.

AC. I/08-E/2024.-ACUERDO PRIMERO: EL PLENO DEL ITAIPCH APRUEBA LOS PUNTOS: UNO, DOS Y TRES DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Dando continuidad a la sesión, el Comisionado Presidente solicita a la Secretaria dar lectura del orden del día de la sesión, el cual se encuentra integrado en los siguientes términos:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Bienvenida
- 2.- Pase de Asistencia
- 3.- Declaración de quórum legal e Instalación de la Sesión.
- 4.- Análisis, Discusión y en su caso aprobación del orden del día.
- 5.- Se da cuenta al Pleno del oficio: ITAIPCH/CP/0211/2024 mediante el cual Mtro. Jesús David Pineda Carpio, Comisionado Presidente; somete a análisis, discusión y en su caso aprobación *el proyecto de recomendaciones a los sujetos obligados que participan en la "Alianza por la Integridad y la Transparencia en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024"*.
- 6.- Se da cuenta al Pleno del oficio: ITAIPCH/CP/0213/2024 mediante el cual Mtro. Jesús David Pineda Carpio, Comisionado Presidente; somete a análisis, discusión y en su caso la aprobación de dos documentos denominados: "COMPROMISOS POR LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MUNICIPIOS DE CHIAPAS" y "COMPROMISOS POR LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL GOBIERNO DE CHIAPAS"
- 7.- Clausura



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
CHIAPAS TRANSPARENTE

Posteriormente, el Comisionado Presidente instruyó a la Secretaría General de Acuerdos del Pleno que, en atención al desahogo del punto número cuatro, se someta a consideración del colegiado en votación económica la aprobación del contenido del orden del día, teniéndose los siguientes votos; y siendo aprobando por unanimidad en los siguientes términos:

Comisionada Marlene Marisol Gordillo Figueroa, a favor.
Comisionado Hugo Alejandro Villar Pinto, a favor.
Comisionado Presidente Jesús David Pineda Carpio, a favor.

AC. II/08-E/2024.- ACUERDO SEGUNDO: EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA APRUEBA EN SU TOTALIDAD EL CONTENIDO DE LOS ASUNTOS QUE CONFORMAN EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024 DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

Continuando con el desahogo de la sesión y atendiendo el contenido del punto número cinco, la Secretaria General de Acuerdos menciona que en atención al oficio número ITAIPCH/CP/211/2024 de esta misma fecha, el Comisionado Presidente presenta el proyecto de *recomendaciones a los sujetos obligados* que participan en la "Alianza por la Integridad y la Transparencia en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024", documento que contiene aportaciones de cada una de las personas Comisionadas y que se presenta bajo las siguientes consideraciones:

El derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales son derechos fundamentales reconocidos en los artículos 6, apartado A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que toda persona tiene derecho a acceder a información plural y oportuna, y de igual forma cuentan con el derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Con la reforma constitucional en materia de transparencia del siete de febrero de dos mil catorce se establecieron obligaciones de transparencia para publicitar la información en posesión de los sujetos obligados sin que medie solicitudes de información, ampliándose el catálogo de sujetos obligados, sumando, entre otros, a los partidos políticos y asociaciones civiles constituidas para la postulación de candidaturas independientes que, al ser entes que buscan el acceso a los cargos de elección popular, se erigen como instituciones de interés público.

En esa tesitura, la fracción VIII del artículo 116 de la Constitución Federal prevé la existencia de organismos constitucionales autónomos especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6° de la Constitución Federal y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas en su artículo 5, fracción XV, reconoce expresamente el acceso a la información pública gubernamental, además de que en el artículo 3 contempla los derechos humanos contenidos en la Constitución Federal, entre estos, la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados. Además, dispone en su artículo 102 la existencia de este organismo garante para generar el acceso de ambos derechos fundamentales.

En correlación, en el marco local la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, desarrollan las bases y principios contenidos en la Constitución y en las Leyes Generales en esas materias, a efecto de establecer los procedimientos bajo los cuales se lleva a cabo la salvaguarda de estos derechos, entre los cuales se encuentra la carga de información que comprende las obligaciones comunes y específicas, y las denuncias que de su falta de publicación pudieran presentarse; la atención de solicitudes de acceso a la información o del ejercicio de derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición al tratamiento de datos personales, y los recursos de revisión que de sus respuestas derivaren. De igual forma, la atención de las denuncias para la verificación del tratamiento de datos personales.

El proceso electoral de dos mil veinticuatro, considerado el más grande de la historia, en cuya jornada electoral del dos de junio, prevé instalar un estimado de 170 mil casillas a nivel nacional. El electorado habrá de elegir a la persona que ocupe la Presidencia del país por los próximos seis años, a las 128 personas que integrarán el Senado y a las 500 personas que integrarán la cámara de





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de

ESTADO DE CHIAPAS

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Diputados. Por su parte, en Chiapas será elegidas una persona para ocupar la Gubernatura del Estado, además de las 40 personas que integrarán el Congreso del Estado. Asimismo, se renovarán 123 Ayuntamientos de la entidad, de los cuáles se elegirán Presidencias, Sindicaturas y Regidurías.

El proceso electoral ordinario en curso prevé en su organización y desarrollo la participación de las autoridades electorales, como el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, organismo público local electoral en la entidad, para el desarrollo de las actividades electorales en sede administrativa. Ente público, con autonomía constitucional y, en consecuencia, sujeto obligado de conformidad con lo previsto en la fracción V del artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado.

De igual forma, el artículo 13, párrafo 1, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como uno de los fines de la democracia el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de las autoridades electorales, asociaciones políticas, precandidaturas y candidaturas hacia la ciudadanía. En tanto que en el artículo 49, párrafo 1, fracción XXII, del mismo ordenamiento establece como obligación de los partidos políticos el garantizar los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, en términos de la legislación en la materia.

El quince de marzo del año en curso, este Instituto celebró con el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del estado, y la asociación civil "Transparencia Mexicana" un convenio de colaboración para el desarrollo de la "Alianza por la Integridad y Transparencia en las Elecciones Locales Ordinarias 2024" en el que se acordó, entre otros, por parte de este Instituto la promoción y garantía de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales y la rendición de cuentas dentro del Proceso Electoral Local Ordinario.

De igual forma, se pactó la promoción para que los sujetos obligados mantengan disponible y actualizada la información relacionada a las obligaciones de transparencia establecidas en la ley en la materia, así como aquella que, de manera proactiva, consideren relevante o de interés para la ciudadanía, propiciando que los procesos de entrega recepción a que haya lugar se realicen sin obstruir el acceso a esa información. Del mismo modo, a realizar los tratamientos de datos personales en los términos de la ley correspondiente.

En ese contexto, bajo la consideración de que la generación de información pública y el tratamiento de datos personales que se realiza dentro del proceso electoral local ordinario resultan de manera intensiva y relevante, se hace necesario refrendar a los sujetos obligados que intervienen de manera directa la importancia que tiene su actuar para asegurar que dentro de este se encuentre plenamente el derecho que toda persona tiene a acceder a la información pública y la protección de sus datos personales.

Aunado a que, tanto la transparencia y la rendición de cuentas son elementos de la democracia, que permiten que la ciudadanía las analice, reflexione su voto y difunda.

Por lo anterior, se presenta al Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la propuesta de emitir a los partidos políticos, asociaciones civiles constituidas para la postulación de candidaturas independientes y el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, las siguientes

RECOMENDACIONES:

PRIMERA. Asegurar la atención de los procedimientos de carga de información que constituye obligaciones de transparencia, comunes y específicas, de acuerdo con su tabla de aplicabilidad, actualización y conservación de la información aprobada, en los plazos previstos para ello. De igual forma la atención de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que se interpongan.

SEGUNDA. Reforzar la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, así como para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de datos personales; y de los recursos de revisión que en contra de sus respuestas se interpongan.





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

TERCERA. En la medida de sus posibilidades, instrumentar ejercicios de transparencia proactiva sobre toda aquella información relevante o de interés que guarde relación con el proceso electoral local ordinario 2024, cuyo acceso beneficie la toma de decisiones del electorado.

CUARTA. Propiciar que en el tratamiento de datos personales que realicen en el marco del proceso electoral local ordinario 2024, se observen los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad previstos en el Título Segundo de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del estado de Chiapas.

QUINTA. Destinar los recursos humanos, materiales y financieros que, en la medida de sus posibilidades, permitan asegurar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, a través de la adecuada operatividad de sus Unidades y Comités de Transparencia, y, en su caso, Oficinas de Datos Personales.

A continuación, la Secretaría General de Acuerdos se dirige al colegiado a efecto de recabar la votación respectiva, teniéndose los siguientes votos; y siendo aprobando por unanimidad en los siguientes términos:

Comisionada Marlene Marisol Gordillo Figueroa, a favor.
Comisionado Hugo Alejandro Villar Pinto, a favor.
Comisionado Presidente Jesús David Pineda Carpio, a favor.

AC. III/ 08-E/2024.- ACUERDO TERCERO. - DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL PLENO DEL ITAIPCH EMITE RECOMENDACIONES A LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE PARTICIPAN EN LA ALIANZA POR LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.

AC. IV/ 08-E/2024.- ACUERDO CUARTO. - LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE PARTICIPAN EN LA ALIANZA POR LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024. DEBERÁN ASEGURAR LA ATENCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CARGA DE INFORMACIÓN QUE CONSTITUYE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, COMUNES Y ESPECÍFICAS, DE ACUERDO CON SU TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN APROBADA, EN LOS PLAZOS PREVISTOS PARA ELLO. DE IGUAL FORMA LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE SE INTERPONGAN.

AC. V/ 08-E/2024.- ACUERDO QUINTO. - REFORZARÁN LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES; Y DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE EN CONTRA DE SUS RESPUESTAS SE INTERPONGAN.

AC. VI/ 08-E/2024.- ACUERDO SEXTO. -. EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, INSTRUMENTARÁN EJERCICIOS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA SOBRE TODA AQUELLA INFORMACIÓN RELEVANTE O DE INTERÉS QUE GUARDE RELACIÓN CON EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024, CUYO ACCESO BENEFICIE LA TOMA DE DECISIONES DEL ELECTORADO.

AC. VI/ 08-E/2024.- ACUERDO SÉPTIMO. - PROPICIARÁN QUE EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES QUE REALICEN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024, SE OBSERVEN LOS PRINCIPIOS DE LICITUD, FINALIDAD, LEALTAD, CONSENTIMIENTO, CALIDAD, PROPORCIONALIDAD, INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD PREVISTOS EN EL TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

AC. VIII/ 08-E/2024.- ACUERDO OCTAVO. - DESTINARÁN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS QUE, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, PERMITAN ASEGURAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, A TRAVÉS DE LA ADECUADA OPERATIVIDAD DE SUS UNIDADES Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA, Y, EN SU CASO, OFICINAS DE DATOS PERSONALES.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

AC. IX/ 08-E/2024.- ACUERDO NOVENO. – INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL ITAIPCH INFORMAR EL CONTENIDO DE LA RECOMENDACIÓN A LOS SUJETOS OBLIGADOS CON PARTICIPACIÓN DIRECTA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024 Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE WEB DE ESTE ORGANISMO GARANTE.

AC. X/ 08-E/2024.- ACUERDO DÉCIMO – INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y VINCULACION SOCIAL DIFUNDIR LA PRESENTE RECOMENDACIÓN A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES OFICIALES.

Dando paso al desahogo de la sesión, la Secretaria General de Acuerdos de cuenta al colegiado de dos documentos denominados: COMPROMISOS POR LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL GOBIERNO DE CHIAPAS y COMPROMISOS POR LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MUNICIPIOS DE CHIAPAS, cuyo contenido versa en una serie de acciones que las personas candidatas electas asumirían de ser favorecidas con el voto en pro de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del estado de Chiapas.


Una vez analizados ambos documentos y coincidiendo en la importancia de que las personas candidatas estén informadas de los deberes, principios y compromisos en las materias que el Instituto tutela y que en caso de ser electas deberán asumir, la Secretaria General de Acuerdos procede a recabar la votación respectiva, teniéndose los siguientes votos; y siendo aprobando por unanimidad en los siguientes términos:


Comisionada Marlene Marisol Gordillo Figueroa, a favor.
Comisionado Hugo Alejandro Villar Pinto, a favor.
Comisionado Presidente Jesús David Pineda Carpio, a favor

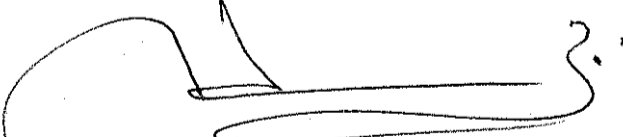
AC. XI/ 08-E/2024.- ACUERDO DÉCIMO PRIMERO – EN TÉRMINOS A LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES XIV, XV Y XVI DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL PLENO DEL ITAIPCH APRUEBA LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS: "COMPROMISOS POR LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL GOBIERNO DE CHIAPAS" Y "COMPROMISOS POR LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MUNICIPIOS DE CHIAPAS".

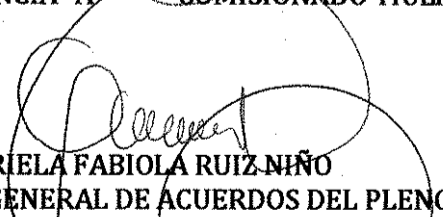
Habiéndose agotados los asuntos de la presente sesión y atención al punto número siete, el Comisionado Presidente DECLARA CLAUSURADA LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL ITAIPCH siendo las quince horas con cuarenta y siete minutos del día de su inicio, firmando las personas que en ella intervinieron para los efectos legales conducentes

INTEGRANTES DEL PLENO:


JESÚS DAVID PINEDA CARPIO
COMISIONADO PRESIDENTE


MARLENE MARISOL GORDILLO FIGUEROA
COMISIONADA TITULAR DE LA PONENCIA "A"


HUGO ALEJANDRO VILLAR PINTO
COMISIONADO TITULAR DE LA PONENCIA "B"


GABRIELA FABIOLA RUIZ NIÑO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO

Las firmas que anteceden corresponden a la Octava Sesión Extraordinaria del Pleno del ITAIPCH, del acta no. 08-E/2024, de fecha veintidós de abril del año dos mil veinticuatro.